**Anexo 2**

***Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial***

*CONSENTIMIENTO INFORMADO*

*(Persona funcionaria encausada)*

 Quien suscribe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, laboro para el Poder Judicial en el despacho\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el puesto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

 Manifiesto que comprendo y acepto lo siguiente:

* Tengo la posibilidad de resolver de forma alterna mediante el modelo de Justicia Restaurativa, la causa que existe actualmente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de admisibilidad y viabilidad que establecen el Reglamento y el Protocolo del Programa.
* Mi Defensa Técnica, como colaboradora del Equipo Interdisciplinario del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, me hizo saber que éste es un proceso basado en la VOLUNTARIEDAD y que me puedo retirar en el momento que considere que hay afectación a mis intereses, siempre y cuando no se hayan homologado los acuerdos.
* La Justicia Restaurativa es un proceso desformalizado, que garantiza los derechos fundamentales a las personas participantes, ya sea como persona encausada, ofendida y representantes del Poder Judicial como parte de la comunidad, para contribuir a la armonía social y dar medidas viables al problema, considerando las pretensiones de las partes que intervienen en el proceso.
* Se me ha informado que mi participación debe ser armoniosa y que la negativa a colaborar en el proceso da lugar a la devolución al trámite disciplinario ordinario.
* Comprendo que en el proceso restaurativo mis derechos y garantías procesales se mantienen vigentes.
* En todo momento tendré derecho a la asesoría legal de mi elección, ya sea, a través de la Defensa Técnica de mi confianza o por la Defensa Pública cuando corresponda según se estipula en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
* Si la causa disciplinaria que da origen al procedimiento restaurativo es por la existencia de un cobro judicial en mi contra, tengo derecho a contar con una asesoría financiera de mi confianza o por medio de la persona profesional con conocimientos en aspectos financieros que conforma el Equipo Interdisciplinario del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial.
* Tengo derecho a conocer toda la información que consta sobre los hechos investigados que se me atribuyen, así como que es requisito fundamental para participar en el Programa el reconocimiento de mi responsabilidad.
* Comprendo que la información relevante a nivel disciplinario que se conozca en el Programa de Justicia Restaurativa no podrá ser utilizada en el proceso disciplinario ni la justicia ordinaria por ninguna de las partes y en caso de que el proceso restaurativo no se concrete, no me implicará ningún tipo de consecuencia perjudicial.
* Se me ha hecho saber que a lo largo del abordaje me formularán una serie de preguntas basadas en el principio rector restaurativo de la CONFIDENCIALIDAD (Art. 4, inciso C Ley Justicia Restaurativa), en relación con los hechos que me llevaron a la causa actual, cuyas respuestas no podrán ser utilizadas en caso de que el proceso deba continuar en la vía disciplinaria ordinaria.
* Refiero que en los últimos cinco años anteriores al presente proceso, ni en la actualidad me he beneficiado de medidas alternas por medio del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, quedando ésto sujeto a verificación.
* Si la causa disciplinaria que da origen al procedimiento restaurativo es por la existencia de un cobro judicial en mi contra, debo aportar toda la información que haga constar mi **estado financiero**, por lo que debo informar sobre todas las deudas deducibles y no deducibles que mantengo activas, para reflejar mi condición de sobre-endeudamiento actual, por ser requisito fundamental para participar en el Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, como parte de mi responsabilidad en el proceso.
* En la Reunión Restaurativa puedo hacerme acompañar de una persona de mi confianza que me brinde apoyo.
* Tengo entendido que de considerarse necesario, por ser un Proceso Restaurativo el que se desarrollará, las REDES DE APOYO (Gubernamentales o de Ayuda Social) podrán participar, a fin de que exista de forma integral posibles alternativas que propicien la resignificación de los hechos acontecidos.
* Como parte del modelo de Justicia Restaurativa, estaré siendo contactado o contactada por el Equipo Interdisciplinario, integrado por una persona profesional en Derecho y al menos una persona profesional en Psicología y/o Trabajo Social, para consultar aspectos esenciales que permitan la preparación de la Reunión Restaurativa en la que participaré. Toda la información que brinde estará protegida por el SECRETO PROFESIONAL, según la Constitución Política (artículo 36), así como los Códigos de Ética del Colegio de Profesionales en Psicología y el Colegio de Abogados de Costa Rica.
* Si decido acogerme al Programa, debo participar en una Reunión Restaurativa para la búsqueda de acuerdos mediante el diálogo sobre las soluciones alternativas, considerando mi punto de vista, de la persona ofendida y la comunidad (Poder Judicial). Lo acordado se presentará ante el Órgano Decisor del proceso disciplinario, con la finalidad de solicitar la aplicación de una solución alterna, según el Reglamento del Programa.
* Entiendo que las manifestaciones (palabras y hechos) realizadas en la Reunión Restaurativa son confidenciales. Ello implica que toda la información obtenida por los y las profesionales involucrados en el proceso estará cubierta por el secreto profesional de conformidad con lo establece el numeral 36 de la Constitución Política y los Códigos de Ética de cada profesión.
* Que debo mantener el respeto y escucha activa en todas las etapas del procedimiento restaurativo.
* Que los acuerdos que surjan de la reunión restaurativa, debo cumplirlos según las condiciones establecidas, de lo contrario se remitirá el caso a la vía ordinaria.
* Que debo atender puntualmente todas las citaciones que me realice el Equipo Interdisciplinario del Programa, así como mantener actualizado mi número de teléfono y medio de notificación para ser localizado(a).
* De cumplir con los acuerdos que he adquirido en el plazo establecido, el Órgano Decisor dictará la resolución final administrativa en la cual archiva la causa disciplinaria.
* Se me ha explicado ampliamente, en qué consiste la solución alterna que está prevista en el Reglamento del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, las obligaciones y las consecuencias jurídicas generadas por el cumplimiento y las eventuales consecuencias ante el incumplimiento.
* La solución alterna a la cual acordé someterme deberá registrarse en mi expediente personal por el lapso de cinco años.
* Conozco que los acuerdos tomados, de conformidad con la normativa vigente de la Ley de Justicia Restaurativa, Reglamento del Programa de Justicia Restaurativa para el bienestar integral del Personal Judicial y el Protocolo de Justicia Restaurativa para el bienestar integral del Personal Judicial, serán bajo la modalidad de voluntariado por el cumplimiento de la solución alterna aplicada, dentro de la relación laboral entre la persona sujeta al proceso y el Poder Judicial, con colaboración de las instituciones y programas que conforman las redes de apoyo.
* Que debo firmar el presente consentimiento informado para poder continuar con la aplicación del procedimiento restaurativo, entendido(a) de los derechos, deberes y obligaciones que se indican y garantizando que comprendo y acepto que se tramite la causa disciplinaria por el procedimiento restaurativo.
* Que en conjunto con mi Defensa Técnica, debo firmar y presentar ante el Órgano Instructor de la causa disciplinaria, un oficio expresando mi anuencia en participar en el procedimiento restaurativo e indicando que comprendemos que dicho abordaje no conlleva la paralización del procedimiento de la causa disciplinaria por razones imputables a la Administración.
* Que lo anterior quedará sujeto a que la persona ofendida acepte participar en el Programa y que el Equipo Psicosocial brinde su criterio positivo. De darse lo contrario, el caso se devolverá a la sede disciplinaria ordinaria.

 Firmamos en San José a las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma y cédula Persona sujeta al proceso | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma Defensa Técnica |